

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0111

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA DETERMINACION DEL TIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA DE UTILIZACION COMUN PARA LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. 2024-2027

1.Necesidad y objeto del contrato

Con fecha 31 de enero de 2024 finalizó el contrato (CON21-2020/0159) para la determinación del tipo de mobiliario de oficina de utilización común por las dependencias y servicios municipales cuyos Lotes I (Mobiliario de oficina) y Lote II (Sillería) que fueron adjudicados respectivamente a la empresa INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL S.L. (C.I.F.: B-26321927) y a la empresa ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA (C.I.F.: A-26040519) mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de diciembre de 2020.

Para atender las necesidades en esta materia por parte de la Casa Consistorial y las distintas dependencias municipales, es necesario iniciar un nuevo expediente de contratación que pueda garantizar el suministro de mobiliario vinculado a las obras de rehabilitación, ampliaciones, obra nueva, así como la reposición necesaria de aquellos elementos deteriorados u obsoletos que es necesario sustituir.

La determinación y homologación del mobiliario que se pretende contratar garantiza una cierta homogeneidad y criterio a la hora de proceder al amueblamiento de las dependencias municipales, tanto en la reposición de unidades existentes, como en la adquisición de nuevo mobiliario.

El objeto del contrato es por tanto la adquisición de mobiliario de oficina necesario tanto para reposiciones, pequeñas ampliaciones en dependencias y locales ya amueblados como nuevas adquisiciones, con la finalidad de que los gestores del amueblamiento en las distintas Unidades y Servicios municipales queden obligados a realizar las compras necesarias del mobiliario de oficina que resulte determinado en este expediente en su lote correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.Definición de lotes.

Se distinguen dos lotes diferenciados para su contratación, en función de las distintas características de los elementos a suministrar:

- Lote nº1 para el Mobiliario de oficina gama media.
- Lote nº2 para Sillería de oficina gama alta, media y básica.

3.Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado para el mobiliario y elementos que forman el objeto del contrato.

El valor estimado del contrato (incluidas modificaciones) asciende a la cantidad total de **119.008,26** € IVA excluido, conforme al siguiente desglose por lotes y anualidades presupuestarias:

		base	iva	total
AÑO 2024 (Mayo 2024- Noviembre 2024)	LOTE I	4.820,93 €	1.012,40 €	5.833,33 €
	LOTE II	14.462,81 €	3.037,19 €	17.500,00 €
AÑO 2025 (Diciembre 2024-Noviembre 2025)	LOTE I	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
	LOTE II	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2026 (Diciembre 2025-Noviembre 2026)	LOTE I	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
	LOTE II	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
AÑO 2027 (Diciembre 2026-Abril 2027)	LOTE I	3.443,53 €	723,14 €	4.166,67 €
	LOTE II	10.330,58 €	2.169,42 €	12.500,00 €
TOTAL		99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
Modificación 20%		19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO		119.008,26 €	24.991,74 €	144.000,00 €

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad total de **120.000,00 €** (Base: 99.173,55 €+ 21 % IVA: 20.826,45 €) y se considera adecuado a los precios del mercado habiéndose tomado como referencia los precios facilitados por los fabricantes en catálogo, y la experiencia acumulada en el desarrollo del contrato anterior (CON21- 2020/0159) en lo relativo a las necesidades demandadas por las distintas unidades municipales y proyectos realizados.

4. Duración del contrato

La duración del contrato será de tres años, contados desde la firma del acta de inicio de la prestación del suministro.

5. Procedimiento de contratación

Dadas las características del suministro, se considera para el presente contrato el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria utilizando pluralidad de criterios de adjudicación cualitativos y cuantitativos.

6. Criterios de adjudicación

La presente licitación tendrá los siguientes criterios de adjudicación para ambos lotes:

A) Criterios dependientes de juicio de valor. Máximo 25 puntos

La documentación a presentar por los licitadores para la valoración de estos criterios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

A.1 Características estéticas, técnicas y funcionales. Máximo 20 puntos

Se valorará la calidad técnica de los elementos ofertados y sus materiales, acabados dimensiones, estructura, comportamiento ambiental, etc. Máximo 15 puntos.

Se valorará el diseño, la adecuación a los espacios y mobiliario existente en las dependencias municipales, y las posibilidades de adaptación y distribución con el mobiliario descrito en las ofertas, optimización, racionalización y aprovechamiento de los elementos, versatilidad. Máximo 5 puntos.

A.2 Accesibilidad y ergonomía. Máximo 5 puntos

Se valorarán las características de los elementos de las propuestas en los aspectos relativos a la accesibilidad y ergonomía, teniendo en cuenta los distintos tipos de usuarios del mobiliario atendiendo a su frecuencia de uso, capacidades funcionales, tipo de trabajo, etc. Máximo 5 puntos.

No se valorarán aquellas ofertas que no superen el umbral técnico de 13 puntos en la evaluación conjunta de los apartados A.1 y A.2.

La adjudicación de los distintos lotes se realizará al licitador que obtenga la mayor puntuación.

B) Criterios cuantificables automáticamente. Máximo 75 puntos

La documentación a presentar por los licitadores para la valoración de estos criterios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A.1. Oferta económica. Máximo 60 puntos.

A fin de proceder a la valoración económica se seleccionarán determinados elementos homogéneos de las distintas propuestas. La cantidad que arroje la suma de los correspondientes precios unitarios será tenida en cuenta como propuesta económica.

La valoración de las ofertas económicas se efectuará de conformidad con la formulación establecida en la cláusula correspondiente a los Criterios de valoración de ofertas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la presente licitación.

Los elementos seleccionados a los efectos de la valoración económica se harán constar en el oportuno informe técnico de valoración.



Logroño

A.2. Ampliación del periodo de garantía exigido. Máximo 15 puntos.

Se valorará con 0 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 3 años (periodo mínimo exigido).

Se valorará con 7,5 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 4 años.

Se valorará con 15 puntos a aquellas empresas que oferten un plazo de garantía de 5 años.

7.Subcontratación

Se permite la subcontratación en las labores de transporte y montaje del mobiliario a suministrar.

Logroño, 11 de marzo de 2024

Fdo. Jesús González Menorca

Director General de Arquitectura,
Regeneración Urbana y Vivienda

Fdo. Ana María Hurtado Carrillo

Arquitecta de la D.G de Arquitectura,
Regeneración Urbana y Vivienda